CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA C. FANNY ALEJANDRA MUÑOZ ALFONSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

a) El día doce del mes de marzo del año dos mil veintiuno, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V. CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, JA COMERCIAL DEL MÉXICO, S.A. DE C.V. Y KEM SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A. DE C.V.,** para participar en la Licitación Simplificada número **LS-104S80823-002-2021, "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0456/2021 de fecha dieciséis del mes de febrero del año dos mil veintiuno y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210040350000/000320CG/2021 de fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil veintiuno.**

b) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

c) El día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veintiuno, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resulto adjudicada la empresa INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES:

1. "**EL COLEGIO**" declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/SERV/002/2021**, con fundamento en los artículos 1° fracciones I, 9, 10, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 79 82 y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2021; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con

fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. **JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF**, en su carácter de **Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz**, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. **CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, **Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave**.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, establecida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con copia del instrumento notarial número un mil noventa de fecha siete de septiembre del año dos mil once, pasado ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito en funciones de la notaria número veintisiete de la undécima demarcación notarial con residencia en esta ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 21253*11 en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil once, denominada comercialmente **INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.**

Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, descritos en el anexo del contrato **DGV/LS/SERV/002/2021** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **ICI110907437.**

2.5 Tiene establecido su domicilio en la avenida **JM GARCÍA NO. 385, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897 DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"** que se describe en el anexo del contrato **DGV/LS/SERV/002/2021** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. "EL COLEGIO" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ",** a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/LS/SERV/002/2021** el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en el pago de los servicios contratados, objeto del presente contrato, del 1 de abril al 31 de diciembre del 2021 por un importe de **$4,002,155.14 (CUATRO MILLONES DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.**) con un Impuesto al Valor Agregado **$640,344.82 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.**), con una retención al Impuesto al Valor Agregado de **$240,129.31 (Doscientos cuarenta mil ciento veintinueve pesos 31/100 m.n.)**, siendo un total de **$4,402,370.65 (CUATRO MILLONES CUATRO SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 65/100 M.N.**), el cual se pagará de manera mensual en los últimos días del mes. **FORMA DE PAGO**.- Ambas partes convienen en que la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ",** objeto del presente contrato, se prestará en cada uno de los planteles, Cast y Dirección General que se relacionan en el anexo al contrato el cual tendrá una vigencia del uno del mes de abril al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se pagará una vez recibida la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción del servicio por parte del Colegio, conforme a las disposiciones contenidas en anexo, mediante transferencia electrónica a la cuenta **65503090311** del banco **SANTANDER** a nombre de **INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.**, con número de Clabe Interbancaria N1-ELIMINADO 103 La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC **CEP0008295R6** y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN**

PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", que se describen en el anexo del contrato **DGV/LS/SERV/002/2021** el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"** estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, **"EL COLEGIO"** dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA. – "EL PROVEEDOR" como empresario del personal que utilice con motivo del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"** contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA. – "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/LS/SERV/002/2021** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se llegue a causar a **"EL COLEGIO"** o a terceros.

SÉPTIMA. – "EL PROVEEDOR" será el único responsable de proporcionar el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ",** y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA. – "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a **"EL COLEGIO".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a él **"EL COLEGIO",** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"** objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a **"EL PROVEEDOR",** no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de: **$400,215.51 (Cuatrocientos mil doscientos quince pesos 51/100 M.N.),** equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a). - Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b). - Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL COLEGIO"** el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c). - Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los servicios materia del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaria de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d). - La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a **"EL PROVEEDOR"** prorrogas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e). - La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DECIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con proporcionar el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"** de conformidad con lo estipulado en el anexo. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato, cuando los trabajadores o personal de **"EL PROVEEDOR"** acosen verbal, sexual o de algún otro tipo a los alumnos,

administrativos o docentes del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**.

DECIMA TERCERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DECIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

DÉCIMA QUINTA. - JURIDICCION. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que "**EL PROVEEDOR**" renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día veintiséis del mes de marzo del año dos mil veintiuno en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR "EL COLEGIO"

JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

POR "EL PROVEEDOR"

FANNY ALEJANDRA MUÑOZ ALFONSO
INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorias.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorias.
Auditoria superior de la Federación	México	Revisión o auditorias.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/ sección Avisos de Privacidad.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SEV Secretaría de Educación

conalep Veracruz

ANEXO CONTRATO DGV/LS/SERV/002/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Cons.	Unidad Administrativa	Turnos	Importe
1	**PLANTEL VERACRUZ I** Paseo Floresta Ote, esq. Bahamas Fracc. Floresta; C.P. 91948 Veracruz, Ver.	5 elementos con turnos de 8 horas	$357,335.28
2	**PLANTEL DON JUAN OSORIO LOPEZ** Av. Universidad km. 9.5 Col. El Tesoro; C.P. 96536 Coatzacoalcos, Ver.	6 elementos con turnos de 8 horas	$428,802.34
3	**PLANTEL VERACRUZ II** Prolong. Cuauhtémoc esq. Verduzco, Fracc. Los Pinos C.P. 91870 Veracruz, Ver.	4 elemento con turno de 8 horas	$285,868.22
4	**PLANTEL JUAN DIAZ COVARRUBIAS** Calle Conalep No. 1 Col. Obrera; C.P. 95850 Juan Díaz Covarrubias, Ver.	2 elementos con turno de 8 horas	$142,934.11
5	**PLANTEL MANUEL RIVERA CAMBAS** Jorge Serdán No. 32, Col. El Mirador CP. 91170, Xalapa, Ver.	4 elementos con turnos de 8 horas	$285,868.22
6	**PLANTEL POZA RICA** Calle Misantla S/N, Ejido Arroyo del Maíz; C.P. 93230, Poza Rica, Ver.	5 elemento con turno de 8 horas	$357,335.28
7	**PLANTEL DR. GUILLERMO FIGUEROA** Av. Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas S/N, Col. Buena Vista; C.P. 95790 San Andrés Tuxtla, Ver.	4 elementos con turnos de 8 horas	$285,868.22
8	**PLANTEL ORIZABA** Calle del Cerro S/N, Col. El Espinal CP. 94330, Orizaba, Ver.	5 elementos con turno de 8 horas	$357,335.28
9	**PLANTEL LIC. JESÚS REYES HEROLES** Sda .de Gral. Silva y Nal. S/N, Cong.Santiago de la Peña; C.P. 92770 Tuxpan, Ver.	4 elementos con turno de 8 horas	$285,868.22
10	**PLANTEL MANUEL MAPLES ARCE** Prolongación 16 de septiembre S/N, C.P. 93400, Papantla, Ver.	2 elementos con turno de 8 horas	$142,934.11
11	**PLANTEL POTRERO** Congregación General Miguel Alemán Domicilio Conocido; C.P. 94963 Potrero Atoyac, Ver.	2 elementos con turno de 8 horas	$142,934.11
12	**PLANTEL DR. GONZALO AGUIRRE BELTRÁN** Av. Papaloapan S/N Col. Francisco Villa; C.P. 95347 **Cosamaloapan, Ver.**	4 elementos con turno de 8 horas	$285,868.22
13	**CAST COATZACOALCOS** Av. Universidad km. 9.5 Col. El Tesoro; C.P. 96536 Coatzacoalcos, Ver.	1 elemento con turno de 8 horas	$71,467.06
14	**DIRECCIÓN GENERAL** Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, Ver.	3 elementos con turnos de 8 horas	$214,401.17
15	**VEGA DE ALATORRE** Carretera Federal Nautla-Cardel Km. 180 Emilio Carranza, Ver.	1 elemento con turno de 8 horas	$71,467.06
16	**ÁLAMO TEMAPACHE** Calle Niño Perdido Núm. 4, Colonia Centro, Código Postal 92730, de la ciudad de Álamo Temapache, Veracruz.	2 elementos con turnos de 8 horas	$142,934.11
17	**CÓRDOBA** Andador Enrique Vargas Amayo s/n, Colonia Pénjamo, Código Postal 94680, de la ciudad de Córdoba, Veracruz.	2 elementos con turnos de 8 horas	$142,934.11
	Subtotal		**$4,002,155.14**
	Impuesto al Valor Agregado		**$640,344.82**
	Retención del Impuesto al Valor Agregado		**$240,129.31**
	Total		**$4,402,370.65**

1. El número total de personal señalado en la tabla, incluye los turnos requeridos, para la prestación del SERVICIO, los horarios en que deberán de laborar se le especificarán al PROVEEDOR, por lo que no debe sumar ningún elemento adicional.
2. Al inicio y durante la vigencia del SERVICIO el CONALEP validará que el personal propuesto acredite el conocimiento requerido en el presente ANEXO.
3. Durante la vigencia del SERVICIO, el CONALEP, puede modificar (aumentar o reducir) con base en sus necesidades, la cantidad de personal en cada uno de los niveles, previo aviso por escrito a EL PROVEEDOR con siete días naturales de anticipación. En tales casos se podría formalizar un convenio modificatorio.
4. Cuando EL PROVEEDOR promueva la baja de algún elemento al servicio, deberá notificar por escrito a la Subcoordinación Administrativa, así como entregar la propuesta de reemplazo. El periodo no deberá de exceder de 3 días naturales.
5. La distribución del personal en las áreas, así como, los horarios (7:00 a 20:00 horas de lunes a viernes), pueden variar de acuerdo con la dinámica y necesidades del servicio, por lo que el CONALEP podrá realizar los cambios que sean necesarios.
6. El PROVEEDOR deberá contar con personal (No está contemplado en la tabla), para cubrir las inasistencias, incapacidades, permisos y/o vacaciones en los puestos de trabajo.

Servicio:

Descripción	Actividades que realizar	Frecuencia
Aulas, talleres y laboratorios	Limpieza	Diario
Cristales de aulas y áreas generales	Limpieza	Semanalmente
Mobiliario de aulas	Limpieza y desinfección	Mensualmente
Sanitarios	Lavado y desinfección	Contantemente
Pisos en áreas generales	Limpieza	Diario
Áreas de oficinas y cubículos (equipo de cómputo, escritorios, teléfonos, etc.)	Limpieza	Diario
Botes de basura	Recolección de basura y lavado de botes	Diario y semanal
Banquetas	Lavado	Diario por sección
Pisos	Pulido y Brillado	Semestral

ACTIVIDADES QUE DESARROLLAR POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA.

- Limpieza de mobiliario y equipo de oficina.
- Aspirado de mobiliario, alfombras, etc.
- Lavado de vasos, tasas, cafeteras, etc.
- Recolección de basura de oficinas.
- Limpieza de espejos, pasamanos, escaleras, extintores, etc.
- Barrido y trapeado de pisos
- Limpieza de áreas exteriores (terrazas, estacionamientos, etc.)
- Barrer y lavar banquetas

• Limpieza de barandales.
• Regado de plantas
• Barrer estacionamiento
• Reportar al supervisor cualquier incidente en el área.
• Diariamente se efectuará la recolección de papeles, plásticos, flejes, cartón, todo tipo de madera (en trozos o desperdicios) productos de embalajes o trincas y cualquier otro desecho que esté depositado dentro de las áreas comunes del CONALEP.
• Todo el personal deberá segregar la basura de acuerdo con el procedimiento interno del CONALEP en materia de medio ambiente y ecología, colocando la basura en los depósitos según corresponda. Así como mantener la segregación de los contenedores hasta su disposición en el carro recolector de basura.
• Diariamente retirar la basura de los edificios de los planteles y Cast, así como la basura generada por la Dirección General.
• El personal de limpieza deberá de cumplir con el programa de trabajo establecida.
• Usar cantidades menores de productos de limpieza.
• Excluir o minimizar el uso de los desinfectantes y blanqueadores a base de cloro, únicamente para las áreas que por su uso realmente lo necesitan.

FUNCIONES (ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS):
• El coordinador administrativo deberá llevar un estricto orden y control de la información perteneciente al servicio de limpieza (áreas administrativa y operativa), como lo son:
• Expedientes del personal
• Reportes y/o boletas de incidencias.
• Elaboración de listas de asistencia y control de estas.
• Gestionar la documentación para los permisos de ingreso a los planteles, Cast y Dirección General, tanto del personal y equipo.
• El coordinador administrativo deberá organizar los recursos humanos, técnicos, maquinaria, equipo e insumos para el desarrollo de los programas de trabajo y actividades que determine el CONALEP.
• Vigilar y asegurarse de que el personal suministrado por el PROVEEDOR realice las actividades que se le asignen diariamente. Llevar el registro y supervisión de la asistencia del personal, lista que deberá entregar de manera diaria a las respectivas áreas de servicios administrativos de los planteles e Infraestructura y Adquisiciones de la Dirección General dependiendo la adscripción.
• Reportar ausentismos al Coordinador administrativo
• Hacer una supervisión diaria de las actividades del personal asignado a las diferentes áreas a su cargo.

NOTA IMPORTANTE DEL PERSONAL:
1). No se aceptarán candidatos que tengan antecedentes desfavorables en servicios anteriores en esta Entidad, tales como faltas, abandono de trabajo y con antecedentes de mala conducta, aun cuando cubran los requisitos solicitados y se reserva el derecho de informar la causa del rechazo.
2). Queda estrictamente prohibido que el personal realice actividades diferentes a las que les encomiende el CONALEP dentro del horario de trabajo e instalaciones, tales como ventas por catálogo o menudeo, trabajos independientes.

3). Los salarios manifestados en su propuesta económica, deberán coincidir con las declaraciones ante el IMSS debidamente liquidadas que entregue el PROVEEDOR al CONALEP, en el momento de tramitar su pago mensual.

SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

- ABRILLANTADORA PULIDORA DE PISOS con motor 1.5 HP discos necesarios para refregar, pulir y abrillantar PIEZA 1
- HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION (USO RUDO) Caudal de agua con una presión de: 1500 a 2000 PSI. Voltaje: 110 V. C.A. Con manguera de 25 mts. de longitud mínimo. PIEZA 2
- ENCERADORA Y PULIDORA ELÉCTRICA Con todos los accesorios necesarios para su operación como los son borlas para abrillantar y borlas para pulir Voltaje: 110 V. C.A. De velocidad regulable (baja, media y alta). PIEZA 1

NOTAS IMPORTANTES SOBRE EL EQUIPO:

1. El equipo será utilizado de lunes a domingo, durante los horarios de labores del personal que suministre el PROVEEDOR para la prestación del servicio.
2. Al término de la vigencia del contrato el PROVEEDOR retirará dicho equipo.
3. El proveedor deberá de darse de alta y solicitar los permisos correspondientes ante el Colegio, para introducir combustible, fluidos o equipo para la prestación del servicio.

DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

1. Falta de Personal requerido para la prestación del servicio. - El Costo mensual del rubro del nivel del personal entre el número de días del mes que se trate multiplicado por cinco, por el número de días naturales que se deje de prestar el servicio. Ejemplo: Suponiendo la falta 2 días de una persona N1 y un costo mensual de $6,000.00, en el mes de julio. Deducción = (6,000.00 / 31)*5 * 2 = $ 1,935.48

PENAS CONVENCIONALES

• De conformidad con lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el CONALEP aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la prestación de los mismos.

• Dicha pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del SERVICIO.

• El importe de las penas convencionales no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del SERVICIO.

• En ninguno de los casos, el pago de las sanciones se debe reflejar en el pago mensual de los trabajadores, así como tampoco se les harán cargos por conceptos de uniformes, equipos y materiales

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

1. Cubrir todas las obligaciones patronales contempladas en los ordenamientos vigentes ante las instancias correspondientes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (IMSS, INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, prima vacacional, etc.); así mismo deberá entregar recibos de nómina al personal debidamente desglosados.
2. Es requisito indispensable presentar a la Subcoordinación Administrativa por parte de EL PROVEEDOR el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS previo a que ingrese una

persona a trabajar al CONALEP; el Alta del IMSS deberá corresponder con lo manifestado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (timbrado del recibo de nómina).

3. Es obligación de EL PROVEEDOR asegurarse de que el personal que suministre para la prestación del SERVICIO se presente a su lugar de trabajo debidamente uniformado y con el equipo de protección necesario listo para el desempeño de sus tareas y con la debida oportunidad.

4. Es obligación del PROVEEDOR proporcionar el uniforme oficial y equipo de protección para prestar los servicios.

5. Es obligación del PROVEEDOR mantener una supervisión continua por medio de la cual se garantice mantener el nivel de calidad ofrecido durante la vigencia del SERVICIO.

6. Es obligación del PROVEEDOR sustituir al personal que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten conductas que difieran de la disciplina requerida para el servicio, se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, enfermedad contagiosa no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por el CONALEP.

7. El PROVEEDOR es responsable de cualquier daño a la infraestructura de la entidad que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

8. Es obligación del PROVEEDOR proporcionar al personal que preste el servicio, uniformes.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. En cualquier momento durante la vigencia del SERVICIO, el CONALEP podrán solicitar originales y/o copias de los documentos que correspondan para constatar que EL PROVEEDOR este cumpliendo con tales obligaciones.

2. "EL PROVEEDOR" no puede hacer ninguna reubicación de personal de un punto (posición) a otro, sino cuenta con la autorización por el CONALEP de acuerdo con el área que corresponda, facultadas para disponer de las reubicaciones que considere necesarias.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO DATOS PERSONALES, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CLABE INTERBANCARIA

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.